

**RESPUESTA A OBSERVACIONES CISC  
2° SEMESTRE 2021**

REGIÓN	SECCION JUVENIL	NOMBRE, CARGO Y CORREO ELECTRÓNICO DE RESPONSABLE DE LA INFORMACIÓN	FECHA DEL INFORME
IV REGION	CP LA SERENA	ANA MARIA GARRIDO CASTILLO, JEFE DE COMPLEJO, ana.garrido@gendarmeria.cl	

**I Factor Población y Capacidad.**

ASPECTOS POSITIVOS OBSERVADOS POR LA COMISIÓN	ASPECTOS NEGATIVOS Y OBSERVACIONES HECHAS POR LA COMISIÓN	RECOMENDACIONES DE LA COMISIÓN	ACCIONES DE MEJORA DEL NIVEL LOCAL/REGIONAL	MEDIOS DE VERIFICACIÓN ADJUNTOS /OBSERVACIONES
La sección cuenta con espacios más que suficiente para dar cabida a los jóvenes que actualmente están en la sección.	La falta de criterios de distribución de la población joven, no se distingue entre niveles de compromiso delictual, entre si son mayores o menores de edad, únicamente se destinan a esta sección todos los que han tenido una condena por un delito cometido siendo menores de edad,	Plantear desde la sección la necesidad de establecer criterios de distribución de la población, cumpliendo los requisitos que al efecto establece la ley de RPA Plantear a la unidad penal una propuesta de solución para atender a la población trans juvenil que pudiere en algún momento recibir el centro. Se mantiene la observación	La distribución de los jóvenes de la Sección Juvenil se aplica conforme a los criterios de clasificación vigentes, vale decir características de las cuales son similares y homogéneas en la población juvenil actual, no hay factores a considerar por alguna divergencia. Por otra parte, respecto a la alteración al normal régimen interno y/o conflictos entre sus pares se distribuyen de manera individual por cada una de las 20 habitaciones disponibles en la sección juvenil. Que respecto a la habitualidad de espacios adecuados para la segregación, la Sección Juvenil, cuenta con Celdas	Oficio Ordinario N° 7698 del 17 de diciembre de 2021, en respuesta a Oficio Ord N° 297 SEREMI DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS 14-12-2021.  Providencia N° 1255 01 de noviembre de 2020, resolución Exenta N°5617, establece procedimientos para el

	<p>pero no se aplica fuera de ello, ningún criterio de distribución diferente.</p> <p>No existe una respuesta pensada o relevada desde la sección, en orden a poder atender a la población trans juvenil que pudiere presentarse.</p>	<p>de la visita anterior en orden de que la Sección no considera una eventual población femenina</p>	<p>Individuales, Patio Común, Sala de Visitas y Sala de Clases, todos con lugares con acceso a luz natural y artificial, baños, agua y condiciones para consumo de alimentación, lo anterior establecido en el Artículo N° 75° de la Ley N° 20.084 de Responsabilidad Penal Adolescente <b>“Cuando la seguridad personal del infractor o de los demás adolescentes se vea seriamente amenazada, podrá aplicarse la medida de separación del grupo por un máximo de siete días, Dicha medida será cumplida en la habitación individual del adolescente o en otro recinto de similares características, sin que pueda constituir jamás pena de aislamiento, debiendo programarse actividades diarias que se llevaran a cabo al interior de la misma.”</b>, lo anterior ya fue respondido en Oficio Ordinario N° 7698 del 17 de diciembre de 2021, en respuesta a Oficio Ord N° 297 SEREMI DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS 14-12-2021.</p> <p>Respecto a la cobertura a la población femenina, se indica por D.S. N° 4069 Ex de Ministerio de Justicia de fecha prelación 07/12/2007 se crea Sección Juvenil en el C.P. La Serena, <b>específicamente para población juvenil masculina. Lo anterior ya fue respondido en oficio</b> Ordinario N° 7698 del 17 de diciembre de 2021, en respuesta a Oficio Ord N° 297 SEREMI DE</p>	<p>trato de personas trans.</p>
--	---	--	---	---------------------------------

			<p>JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS 14-12-2021. Con sus respectivos verificador</p> <p>Respecto al ingreso de población Transexual, se cuenta con resolución Exenta N°5617 del 20 noviembre de 2020, que establece procedimientos para el trato con personas trans privadas de libertad incluyendo a los adolescentes que se encuentran condenados por la Ley N°20.084, en las secciones juveniles.</p>	
--	--	--	--	--

## II Factor Personal y Dotación.

ASPECTOS POSITIVOS OBSERVADOS POR LA COMISIÓN	ASPECTOS NEGATIVOS Y OBSERVACIONES HECHAS POR LA COMISIÓN	RECOMENDACIONES DE LA COMISIÓN	ACCIONES DE MEJORA DEL NIVEL LOCAL/REGIONAL	MEDIOS DE VERIFICACIÓN ADJUNTOS /OBSERVACIONES
<ul style="list-style-type: none"> <li>Existe equipo para la intervención en SS. JJ, según se informa, desde el 1° de septiembre.</li> <li>El bajo número de jóvenes permitiría un trabajo personalizado</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>El bajo número de jóvenes dificulta el acceso a talleres de la red pública que exigen un mínimo de participantes.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Mantener y fortalecer al equipo de trabajo de la sección juvenil, de manera de asegurar la continuidad de la intervención.</li> </ul>	<p>El equipo interventor de Gendarmería de Chile, el cual está compuesto Por Jefe Técnico y dos gestores de caso Psicólogo y Terapeuta Ocupacional respectivamente. son los encargados de aplicar instrumento de valoración de riesgo IGI y desarrollar los talleres diferenciados identificados en dicho instrumento, estableciendo rutina mensual de trabajo, orientados al desarrollo de actividades prosociales para la ejecución de los planes de intervención individual, labor conjunta en la cual se incorporan en los procesos interventivos de la población penal juvenil y así dar cumplimiento efectivo a la sanción de reclusión en régimen cerrado con programa de reinserción social, tal como lo señala la ley 20.084. .”, <i>lo anterior ya fue respondido en</i> Oficio Ordinario N° 7698 del 17 de diciembre de 2021, en respuesta a Oficio Ord N° 297 SEREMI DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS 14-12-2021.</p>	<p>Oficio Ordinario N° 7698 del 17 de diciembre de 2021, en respuesta a Oficio Ord N° 297 SEREMI DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS 14-12-2021.</p>

### III Factor Infraestructura y Equipamiento

ASPECTOS POSITIVOS OBSERVADOS POR LA COMISIÓN	ASPECTOS NEGATIVOS Y OBSERVACIONES HECHAS POR LA COMISIÓN	RECOMENDACIONES DE LA COMISIÓN	ACCIONES DE MEJORA DEL NIVEL LOCAL/REGIONAL	MEDIOS DE VERIFICACIÓN ADJUNTOS /OBSERVACIONES
<p>No hay sobrepoblación, cada joven cuenta con dormitorio y baño individual</p>	<p>El patio no cuenta con techo para proteger de las inclemencias del tiempo (sol y/o lluvia) No existe espacio especial y exclusivo destinado a visitas y/o espacios de separación. Los jóvenes reciben a sus visitas de manera simultánea en la misma sala, esta situación es percibida como un espacio de riesgo por los jóvenes en el caso de haber conflicto entre ellos.</p>	<p>Gestionar los espacios disponibles de manera de asegurar el derecho a uso de cada joven en forma segura. Instalar techo en patio lo suficientemente funcional para la protección tanto del exceso de sol como de lluvia. Administrar los espacios disponibles y tiempos de visita para brindar seguridad a los jóvenes en conflicto interno.</p>	<p>De la protección respecto del clima en el patio del Módulo N° 76 de la Sección Juvenil del C.P. La Serena, este tipo de obras corresponde a la Empresa Concesionaria realizar obras mayores de mejoramiento conforme a su plan de equipamiento, lo anterior establecido en ORD N° 590 de fecha 15/06/2021 del Sr. Director regional de Gendarmería, Región de Coquimbo, sin embargo, se cuenta con cierre perimetral de policarbonato en el patio del módulo. <i>Lo anterior ya fue respondido en</i> Oficio Ordinario N° 7698 del 17 de diciembre de 2021, en respuesta a Oficio Ord N° 297 SEREMI DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS 14-12-2021.</p> <p>Respecto a la entrada de visitas a la población penal juvenil, esta se desarrolla en el espacio físico e infraestructura creado para ello, (Sala de Visitas), la que cuenta con cámaras de vigilancia de C.C.TV., de las cuales se mantiene apoyo en Sala de Guardia Módulo, de la Sección Juvenil, en la eventualidad que se aplique lo establecido el Artículo N° 75° de la Ley N° 20.084 de Responsabilidad Penal</p>	<p>Oficio Ordinario N° 7698 del 17 de diciembre de 2021, en respuesta a Oficio Ord N° 297 SEREMI DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS 14-12-2021.</p> <p>Informativo restablecimiento de visitas población penal CP La Serena. Diciembre de 2021.</p> <p>Memorándum ITELS 3013-GLS 1323 DEL 10 de diciembre de 2020, techo perimetral.</p> <p>Oficio Ordinario N° 590, se solicita a nivel central gestionar recursos para techumbre en dependencias Sección Juvenil CP LA Serena.</p>

			Adolecente, el horario y espacio se cambia según necesidad no habiendo contacto entre los jóvenes de separación de grupo, de aquellos que también son asistidos, regulando los días diferidos para los visitados. Horarios que son de igual tiempo y forma de visita, para toda la población juvenil de esta Sección.	
--	--	--	---	--

#### IV Factor Seguridad

ASPECTOS POSITIVOS OBSERVADOS POR LA COMISIÓN	ASPECTOS NEGATIVOS Y OBSERVACIONES HECHAS POR LA COMISIÓN	RECOMENDACIONES DE LA COMISIÓN	ACCIONES DE MEJORA DEL NIVEL LOCAL/REGIONAL	MEDIOS DE VERIFICACIÓN ADJUNTOS /OBSERVACIONES
Existe un plan de contingencia para CP La Serena e instrucciones regionales respecto de la	La última certificación de red húmeda y seca, se informa fue el 15 de junio de 2011.	Retomar simulacros Certificar red húmeda y seca del complejo	Conforme a los verificadores e instrucciones en: Providencia N° 588 de fecha 25/06/2021 del Sr. Director Regional de Gendarmería Región de Coquimbo, en relación a "Suspensión de Simulacros y Eventos Críticos" y en Minuta N° 2047 de fecha 06/10/2021 de Jefe de Servicios	Oficio Ordinario N° 7698 del 17 de diciembre de 2021, en respuesta a Oficio Ord N° 297 SEREMI DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS 14-12-2021.

<p>importancia de velar por su aplicación y realizar reuniones de coordinación con instituciones externas de apoyo (Carabineros, PDI, SAMU, ONEMI etc.), que se entiende se realiza en el contexto de transitar hacia la normalidad post pandemia.</p>			<p>Penitenciarios E.P. La Serena "Informa la mantención preventiva de redes húmedas y secas de Sección Juvenil. Indicar ante cualquier evento crítico conforme lo indica el Plan de Contingencia se establece un puesto de mando, dirigidos por Jefe de Complejo Penitenciario La Serena, Inspector Técnico de Explotación y Gerente Explotación BAS S.A E.P. La Serena, quienes coordinan las necesidades tanto con el Personal de Gendarmería, Empresa Concesionaria al Interior del Establecimiento Penitenciario y a su vez las necesidades con los distintos organismos públicos participantes (Carabineros, PDI, SAMU, y/o Bomberos, etc.</p>	<p>Minuta N° 2047 mantenimiento red húmeda y seca 2021.</p> <p>Oficio N° 339 01 de diciembre de 2021, Dirección Regional de Coquimbo, reitera mediadas de prevención ante emergencias atendiendo suspensión de simulacros.</p>
--	--	--	---	--

#### V Factor Disciplina, Reglamento y Convivencia

<b>ASPECTOS POSITIVOS OBSERVADOS POR LA COMISIÓN</b>	<b>ASPECTOS NEGATIVOS Y OBSERVACIONES HECHAS POR LA COMISIÓN</b>	<b>RECOMENDACIONES DE LA COMISIÓN</b>	<b>ACCIONES DE MEJORA DEL NIVEL LOCAL/REGIONAL</b>	<b>MEDIOS DE VERIFICACIÓN ADJUNTOS /OBSERVACIONES</b>
<p>El bajo número de jóvenes (5) permitiría un trabajo</p>	<p>Se reitera algo que se ha planteado al menos en los últimos 5 años.</p>	<p>Se recomienda al Jefe de la Sección Juvenil, Alcaide de la Unidad Penal y al Director Regional de Gendarmería de</p>	<p>El Artículo N° 75° de la Ley N° 20.084 de Responsabilidad Penal Adolescente <b>“Cuando la seguridad personal del infractor o de los demás adolescentes se</b></p>	<p>Oficio Ordinario N° 7698 del 17 de diciembre de 2021, en respuesta a Oficio Ord N° 297</p>

<p>personalizado y facilitaría el manejo de conflictos.</p>	<p>La Autosegregación - a opinión de esta Comisión-, no resuelve conflictos ni evita su repetición. Es necesario definir estrategias de resolución de conflictos alineadas con los objetivos de reinserción social y planes de intervención individuales.</p>	<p>Chile, velar por la búsqueda de nuevas alternativas de resolución de conflictos y desestimar la autosegregación como medida más idónea.</p>	<p><b><i>vea seriamente amenazada, podrá aplicarse la medida de separación del grupo por un máximo de siete días, Dicha medida será cumplida en la habitación individual del adolescente o en otro recinto de similares características, sin que pueda constituir jamás pena de aislamiento, debiendo programarse actividades diarias que se llevaran a cabo al interior de la misma.”</i></b> .  <i>lo anterior ya fue respondido en Oficio Ordinario N° 7698 del 17 de diciembre de 2021, en respuesta a Oficio Ord N° 297 SEREMI DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS 14-12-2021.</i></p> <p>Respecto de la resolución de conflictos, se cuenta con plan de contingencia para jóvenes con separación voluntaria de grupo, accediendo a todas las prestaciones y atenciones Psicosociolaborales y visitas.</p>	<p>SEREMI DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS 14-12-2021.</p> <p>Parte n° 2750 de 11 de noviembre de 2021 Régimen Interno.</p>
---	---	--	--	---



## VI Factor Salud

ASPECTOS POSITIVOS OBSERVADOS POR LA COMISIÓN	ASPECTOS NEGATIVOS Y OBSERVACIONES HECHAS POR LA COMISIÓN	RECOMENDACIONES DE LA COMISIÓN	ACCIONES DE MEJORA DEL NIVEL LOCAL/REGIONAL	MEDIOS DE VERIFICACIÓN ADJUNTOS /OBSERVACIONES
<p>Existe Unidad de salud penitenciaria para la atención de salud</p> <p>Se ha contratado 2 profesionales con dedicación exclusiva y uno de ellos psicólogo, para formar dupla con Asistente social-Jefe Técnico.</p>	<p>No presenta programa psiquiátrico, específicamente orientado a rehabilitación en drogas.</p>	<p>Generar programa de rehabilitación de drogas e integral de salud mental.</p>	<p>Se activa Taller de Prevención Selectiva 4.02 para los jóvenes de la Sección Juvenil CP LA Serena, Lo anterior como lo estipula el Correlativo BAS-GE-G1- ITE-0204. Y en el cual la Administración Penitenciaria formaliza entrega de prestación en Oficio Ordinario N° 697 del 02 de Febrero del 2021.</p> <p>Cabe señalar que en reunión entre Gendarmería y Sociedad Concesionaria realizada jueves 04/11/2021. La Sociedad Concesionaria derivó propuesta para dicho taller, la cual considera la intervención en forma individual y grupal, activando con fecha 23/11/2021 y finalizando el 28/12/2021.</p> <p>Es importante destacar, que la Sección Juvenil del EP de La Serena no cuenta con profesional Técnico en rehabilitación de drogas que intervenga de forma especializada en este ámbito, por lo cual la oferta disponible está orientada a la aplicación de instrumento ASSIST el cual</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• BAS-GE-G1- ITE-0204</li> <li>• Oficio Ordinario N° 697 del 02 de Febrero del 2021</li> </ul>

			<p>establece el nivel de consumo cuantitativamente. En base a lo anterior el equipo Psicosociolaboral realizará intervención breve bajo modelo de entrevista motivacional según lo acordado con SENDA. En el cual los consumos problemáticos serán derivados e intervenidos directamente por SENDA.</p> <p>Por último, respecto de <b>Generar programa de rehabilitación de drogas integral de salud mental</b>, no se cuenta con los elementos y recursos técnicos y profesionales para la implementación de un programa que brinde una atención y tratamiento especializado a los jóvenes. Lo anterior considerando que la Comunidad terapéutica de esta unidad penal, solo contempla cobertura a población penal adulta masculina.</p>	
--	--	--	---	--

## VII Factor Educación, Capacitación, Deporte y Recreación

ASPECTOS POSITIVOS OBSERVADOS POR LA COMISIÓN	ASPECTOS NEGATIVOS Y OBSERVACIONES HECHAS POR LA COMISIÓN	RECOMENDACIONES DE LA COMISIÓN	ACCIONES DE MEJORA DEL NIVEL LOCAL/REGIONAL	MEDIOS DE VERIFICACIÓN ADJUNTOS /OBSERVACIONES
<p>La contratación de 2 profesionales: 1 psicólogo y 1 terapeuta ocupacional.</p>	<p>Se mantiene la situación de falta de educación formal, solo por exámenes libres.</p> <p>No se aprecia un debido provecho de la biblioteca</p>	<p>Si bien se informó por medio de seguimiento las prestaciones genéricas, estas en relación a la educación formal, no beneficia a los jóvenes, por lo que se reitera dicha necesidad</p>	<p>En este tenor respecto al área <b>educación</b>, es dable señalar, que actualmente la oferta programática disponible según Base de Licitación (BALI) y Reglamento de Servicio a la obra (RSO) en las Secciones Juveniles de los Recintos Penitenciarios Concesionados Grupo I, dice relación a <b><u>Programa de nivelación flexible de estudios (6.12)</u></b>, cuya ejecución está a cargo de la Sociedad Concesionaria <i>lo anterior ya fue respondido en</i> Oficio Ordinario N° 7698 del 17 de diciembre de 2021, en respuesta a Oficio Ord N° 297 SEREMI DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS 14-12-2021.</p>	<p>Oficio Ord N° 297 SEREMI DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS 14-12-2021.</p>

### VIII Factor Alimentación

<b>ASPECTOS POSITIVOS OBSERVADOS POR LA COMISIÓN</b>	<b>ASPECTOS NEGATIVOS Y OBSERVACIONES HECHAS POR LA COMISIÓN</b>	<b>RECOMENDACIONES DE LA COMISIÓN</b>	<b>ACCIONES DE MEJORA DEL NIVEL LOCAL/REGIONAL</b>	<b>MEDIOS DE VERIFICACIÓN ADJUNTOS /OBSERVACIONES</b>
Existe dieta específica para diabéticos, según plan general de alimentación del complejo	La ausencia de registros en la unidad respecto de la situación nutricional de los jóvenes	Se hace necesario evaluar periódicamente a los jóvenes, en consideración a sus necesidades particulares.	La evaluación nutricional de la población penal juvenil, se realiza al ingreso de los mismos al complejo penitenciario. Lo que queda registrado en su Ficha Clínica del interno, la cual ya fue solicitada en oficio 5722 del 15 de septiembre del 2021.	Oficio 5722 del 15 de septiembre del 2021.  Minuta 0083 Atención Nutricional SSJJ

### IX Factor Tratamiento de Drogas

ASPECTOS POSITIVOS OBSERVADOS POR LA COMISIÓN	ASPECTOS NEGATIVOS Y OBSERVACIONES HECHAS POR LA COMISIÓN	RECOMENDACIONES DE LA COMISIÓN	ACCIONES DE MEJORA DEL NIVEL LOCAL/REGIONAL	MEDIOS DE VERIFICACIÓN ADJUNTOS /OBSERVACIONES
No obs.	No hay intervención en materia de drogas.	<p>Se mantiene la observación de la visita anterior, en cuanto a la necesidad de definir planes de intervención en materia de drogas con objetivos integrados y coherentes.</p> <p>En el informe previo se indica que existe 1 joven con sanción accesoria (rehabilitación como sanción accesoria), se solicita precisar cómo se hará efectivo el cumplimiento de la pena accesoria</p>	<p>Esta observación ya fue respondida en Ítem IV Factor Salud.</p> <p>Respecto a sanción accesoria de joven en cuestión, se señala que fue trasladado al CCP de Rengo con fecha 21/12/2021. Con diagnósticos y tamizajes específicos en este ámbito.</p>	Registro de intervención Taller de Prevención Selectiva 4.02.

**X Factor Comunicación y Visitas**

ASPECTOS POSITIVOS OBSERVADOS POR LA COMISIÓN	ASPECTOS NEGATIVOS Y OBSERVACIONES HECHAS POR LA COMISIÓN	RECOMENDACIONES DE LA COMISIÓN	ACCIONES DE MEJORA DEL NIVEL LOCAL/REGIONAL	MEDIOS DE VERIFICACIÓN ADJUNTOS /OBSERVACIONES
<p>La situación de pandemia permite el encuentro presencial</p>	<p>Las visitas se reciben en un espacio común en el que se encuentran todos los internos. Para los jóvenes que se encuentran en autoseparación esta situación es percibida como una situación de riesgo. No hay medidas de ajustes en resguardo de su integridad.</p>	<p>Incorporar medidas de resguardo para el caso de jóvenes en conflicto con otros, en el espacio de visita y espacios comunes.</p>	<p>Efectivamente se han tomado los resguardos respecto a los jóvenes con separación de grupo. En relación a los espacios físicos de visitas (sala de visitas), horarios y días programados, los que pueden ser modificables según la necesidad de la Sección Juvenil. ( Art 75 ley 20.084)</p>	<p>Informativo restablecimiento visitas población penal diciembre de 2021.</p>